

Conjago, por despacho de la Superioridad de Navarra
con Interdenda de la Villa, y del gremio nombrado,
que se le hizo de tal Alguazil m. J. por el que
estaba en Leon, al tiempo que se le recibia
Esto dio por respuesta a lo ferno de que doy fe.

Yo Martin de
Alvarez

Yo
Lopez

Yo

En la Villa de Canencia en quinze de Agosto
D. Juan de Leon y de Leon. El Consejo Justicia
Regimiento de esta Villa en una Sala de las Casas del Sr. Rey
y de su Magestad, de las Capitanias Comandancia de Aragon y Cerdeña
y de las Indias, confesio las cosas tocantes al servicio de Dios nro
Sr. Rey y Patria desta Republica es a saber los Sr. Diego
Alonso Andres de Leon Alcaide de la R. Comandancia de Leon y Capitan
a guerra en esta Villa por el Sr. D. Juan Antonio Martinez
de Leon. D. Antonio Nava Salgado Alcaide de Leon. D. Ignacia
Antonio de Quena Jefe Amexo. D. Pedro Souer
Regidores y regentes desta dha Villa y asi juntos del
Acuerdo lo sig.

Viene en memorial del Sr. D. Martin de Quena Jefe Amexo
Capellan Mayor de la R. Cruz Comendador del 5.º oficio de las
Indias, por el que hace requesta de suenta muchos de Caballo
para vender en las Carnicerias desta Villa, y otros de dho
Ord. a precio de treinta mrs. la libra, incluidos los Dros; en
los que continuando la gracia que asta año se ha hecho por
el Sr. D. de Leon, viene a quedar cada libra a veinte
y seis mrs. y entendido por la Villa acuerdo a dho
Requesta gente matando desde el Viernes diez y ocho del
Corriente, y se le haga saber a todos hermanos para que le
conveniente tenga de prompto los que quedaren por matar del
Requesto que tiene Pedro, para enaxelos en la Carniceria luego